

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22149

28/03/2025

63347

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX)

RESPUESTA:

Los cambios producidos en las últimas décadas en la estructura económica española han generado los correspondientes cambios en la estructura social y han supuesto nuevos hábitos en el comportamiento individual y colectivo de la población, lo que ha afectado a la estructura familiar y a las tasas de natalidad y fecundidad.

Este proceso de cambio social no es exclusivo de España, sino que los estudios disponibles promovidos por organizaciones internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas o el Banco Mundial, ponen de relieve la intensidad y coincidencia de estos cambios en los diferentes Estados; e incluso su extensión gradual pero acelerada a otras regiones geográficas conforme se va generalizando el desarrollo económico.

Estas nuevas pautas de comportamiento responden a una diversidad de planteamientos de compleja interpretación; pero tanto los datos derivados de las Encuestas de Fecundidad realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) como otros estudios realizados ponen de relieve la importancia de las causas de índole personal, apreciándose que con mucha frecuencia los encuestados anteponen su propia decisión para acceder a la paternidad a valoraciones de orden económico o, incluso, laboral. Es decir, estos estudios ponen de relieve que los cambios sociales son fenómenos específicos y propios, que tiene su propia dinámica y que en buena medida se desarrollan al margen de decisiones políticas y actuaciones administrativas.

Es más, la propia OCDE destaca que los análisis realizados sobre los efectos de la política de incentivos a la natalidad desarrollados en otros países no siempre han dado resultados positivos, ya que se están muy condicionados por el peso de la cultura y relaciones sociales de cada país y su la estructura económica y laboral, de modo que no



se ha podido acreditar que exista una relación cierta entre el incremento del gasto en programas de ayuda a la natalidad y el posterior incremento de esta tasa.

Por otra parte, respecto al fomento de la natalidad, se señala que no se debe identificar sin más la política demográfica y la política familiar, pues tienen lógicas específicas que no deben confundirse. Se entiende que lo procedente no es incentivar a las familias que tengan más hijos (a costa de todas las demás, como si no tuvieran necesidades de apoyo también), sino contribuir a crear las condiciones y un entorno que facilite que tengan el número de hijos que deseen (si lo desean). No se apoya a las familias solo para que tengan hijos, como un objetivo puramente cuantitativo, sino porque tienen derecho a la protección social, jurídica y económica, sea cual sea su modelo y composición, removiendo los obstáculos para que la ciudadanía pueda desarrollar su vida familiar y tome con mayor libertad las decisiones como la de tener o no hijos, cuántos tener y cuándo tenerlos.

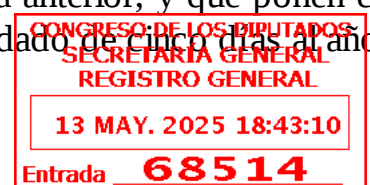
La mejora de la protección social y económica de las familias, así como de su bienestar, especialmente de las más vulnerables, es una prioridad política en la acción de gobierno.

Como prueba de ello, el Consejo de Ministros acordó remitir, como uno de sus primeras iniciativas legislativas, el Proyecto de Ley de Familias, el 27 de febrero de 2024, al Congreso de los Diputados para su tramitación por la vía urgente. Sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse por los grupos políticos durante el procedimiento de enmiendas; la norma proyectada reconoce la diversidad de las situaciones familiares en nuestro país, y aborda las barreras en la conciliación y en la crianza a las que se enfrentan diariamente las familias.

Por una parte, la mejora de la protección económica a la crianza con la ampliación de las personas beneficiarias que pueden obtener la deducción por maternidad de 100 euros al mes durante los tres primeros años de vida de los hijos (si bien es propósito del Gobierno que llegue finalmente a los 200 euros), especialmente en el caso de aquellas madres que están cobrando una prestación o que hayan trabajado durante al menos 30 días desde el nacimiento del bebé; o alternatively a través del complemento de ayuda para la infancia, del Ingreso Mínimo Vital, con el mismo importe.

Por otra parte, recoge el impulso que han de dar las Administraciones Públicas competentes para que la educación 0-3 años sea progresivamente universal y gratuita.

Asimismo, se señala que, en el marco socio-laboral, ya se ha mejorado y ampliado la protección social mediante tres nuevos permisos que estaban inicialmente contenidos en el Proyecto de Ley de Familias en la legislatura anterior, y que ponen en el centro los cuidados y el tiempo familiar: un permiso de cuidado de cinco días al año;





un permiso parental de ocho semanas hasta que los hijos o las hijas cumplan los ocho años - siendo la previsión del Gobierno que se remunere - y un permiso por causa de fuerza mayor que se puede distribuir por horas y que pueda alcanzar hasta un total de retribución equivalente a cuatro días al año, dando así cumplimiento a la transposición al ordenamiento interno nacional de la Directiva 2019/1158 sobre conciliación, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Todo ello, sin perjuicio del resto de iniciativas que se están impulsando y van a desarrollarse para atender las situaciones de necesidad de las familias en materia de conciliación, como, por ejemplo, la ampliación de la duración del permiso por nacimiento y cuidado a 20 semanas o la ampliación de la duración en caso de familias monoparentales.

Madrid, 13 de mayo de 2025